

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: 21.181/14 RR

VISTO: la Resolución N° 533 - CONEAU - 16 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Costos y Gestión Empresarial, de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Paraná, Prov. de Entre Ríos, las Actas N° 401, N° 410 y N° 414 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 59 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 533- CONEAU – 16 observaba que la institución no había superado su dependencia del IAPUCo para formar profesionales en este campo temático, tal como se observara en la evaluación previa de la carrera. En efecto, sólo 3 de los responsables de las asignaturas del plan de estudios residían en la zona de dictado de la carrera y sólo 1 de ellos tenía trayectoria docente en la institución que la presenta. Además, la mayor parte de los responsables de las diez asignaturas del plan de estudios tenían una carga docente significativa, en su carácter de integrantes del cuerpo académico, en otras carreras similares de distintas regiones del país.

Asimismo, el plan de estudios no consignaba la carga horaria práctica y no se habían celebrado los convenios específicos para la realización de actividades y visitas a las distintas empresas regionales.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2017-03133045-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta Nº 456, se puede concluir que los elementos de juicio son suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 533 - CONEAU – 16 y Acreditar la carrera de Especialización en Costos y Gestión Empresarial, de la Universidad Nacional

de Entre Ríos, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Paraná, Prov. de Entre Ríos, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I. Se incremente el número de docentes responsables de los cursos con trayectoria en la Universidad y residencia en la zona de dictado de la carrera.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.